

SECRETARIA GENERAL
Ref.: DCC/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 24-05-2019

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de mayo de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

3.3.- Propuesta para conceder de forma definitiva una subvención por importe de 40.000,00 euros, a diversas Asociaciones de Padres de Alumnos y Alumnas del Municipio, por diferentes importes, para la realización de actividades

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Educación de este Ayuntamiento, de 22 de mayo de 2019, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN

ÁREA DE SUBVENCIONES

Expte.: MOGAN-09-19

Asunto: Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del municipio de Mogán, año 2019.

Dpto: Educación.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dª MARÍA DEL PINO GONZÁLEZ VEGA, Teniente de Alcalde, con competencias en materia de Educación, Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles, según Decreto 3.200/2015 de fecha 30 de octubre, modificado por Decreto nº 400/2016 de 19 de febrero; en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación,

EXPONE

Primero.- La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2019, aprueba la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del municipio de Mogán, para el año 2019 y con una dotación presupuestaria de 40.000,00 Euros.

Segundo.- El día 21 de mayo de 2019 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Valoración para levantar el Acta de valoración y por el que se ha determinado, de forma definitiva, las subvenciones concedidas a esta convocatoria.

Tercero.- Considerando que es competencia de la Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación, Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles, por Decreto de Alcaldía nº400/2016, de 19 de febrero, la valoración y propuesta de subvenciones en el ámbito municipal,

PROPONE

Primero.- CONCEDER de forma **DEFINITIVA** una subvención por importe de **40.000,00 euros**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 320.480.00 del vigente Presupuesto General** a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de este municipio y que se relacionan en el **ANEXO**, por los conceptos e importes que se especifican.

Segundo.- CONDICIONAR la subvención concedida a la Asociación **PIEDRA PICUDA** del CEIP Playa de Mogán a la presentación previa al pago de esta subvención, de los documentos que acrediten que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones estatales.

Tercero.- El plazo para **realizar la actividad** será el año 2019. La **justificación** de las ayudas se deberá realizar antes del día **31 de enero de 2020**.

Para la correcta justificación de esta subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

4006754aa92f1c044307e313b05083a6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oai.mogan.es:8080/validacion/validadorDoc/index.jsp?cs>
v=4006754aa92f1c044307e313b05083a6

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable.
- Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporadas a la relación anterior.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Cuarto.- Las asociaciones beneficiarias de las ayudas reguladas en esta convocatoria, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades recogidas en los proyectos presentados.
- Comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto presentado a la convocatoria de estas subvenciones.
- Comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Quinto.- Dará lugar a la modificación de la resolución de subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Las asociaciones beneficiarias podrán renunciar a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que esté afectado aquélla. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser PREVIA al cobro del importe concedido. Cuando se realice con posterioridad, el/la beneficiario/a reintegrará las cantidades percibidas, más los intereses de demora que se hayan generado desde el recibo de la misma.

Sexto.- Será exigible el abono de la subvención o, en su caso procederá al reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión supone:

En los supuestos a), e), y g) del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento total de realizar la actividad y en la obligación de justificar la misma, deberá reintegrar el total de la subvención concedida más el interés de demora.

En los supuestos de realización parcial de la actividad y de justificación parcial de la misma, deberá reintegrar la parte proporcional a la actividad no realizada o no justificada más el interés de demora.

En los supuestos d) y f), se valorará el grado de incumplimiento, resultando del mismo la cantidad a reintegrar más el interés de demora.

En todos los supuestos de reintegro, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En cuanto al procedimiento de reintegro se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, artículos 41 y siguientes.

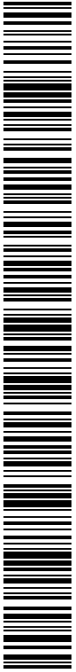
Séptimo.- Las infracciones y sanciones administrativas en que pueda incurrir el beneficiario respecto a la subvención concedida, se registrarán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Notificar esta propuesta a través del Tablón de Anuncios de esta entidad y la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con indicación que la misma es **DEFINITIVA**.

Noveno.- Dar traslado al Departamento de Intervención."

(ANEXO)

DENOMINACIÓN AMPA	C.I.F.	VALORACIÓN 50% (a partes iguales)	VALORACIÓN 20% (en función del número de alumnos)	VALORACIÓN 30% (en función del proyecto presentado)	SUBVENCIÓN TOTAL	DISTRIBUCIÓN GASTOS SUBVENCIÓN	CONDICIONANTE PARA EL PAGO SUBVENCIÓN (Se deberá presentar la
-------------------	--------	-----------------------------------	---	---	------------------	--------------------------------	---



4006754aa92f1c044307c313b05083a6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/validador/validadorDoc/index.jsp?cs=4006754aa92f1c044307c313b05083a6>



		€	Nº	100 %	€	100%	€			documentación que se cita, previo al pago de la subvención concedida)
AMPA ARGUÍN DEL ES ARGUINEGUÍN	G-35241520	2.857,14 €	732	31.12 %	2.489,80 €	2,11 %	253,07 €	5.600,00 €	€ (20%) gastos de mantenimiento y funcionamiento € (80%) gastos en refuerzo educativo, actividades complementarias (recogida en el proyecto) y extraescolares, material didáctico y en actividades lúdicas. <u>Las actividades realizadas en horario lectivo quedarán sujetadas a valoración del Grupo Mixto de Trabajo.</u>	
AMPA EL LAUREL DEL COLEGIO PÚBLICO PUERTO RICO	G-35241520	2.857,14 €	581	24,70 %	1.976,19 €	26,00 %	3.120,13 €	7.953,47 €	€ (20%) gastos de mantenimiento y funcionamiento € (80%) gastos en refuerzo educativo, actividades complementarias (recogida en el proyecto) y extraescolares, material didáctico y en actividades lúdicas. <u>Las actividades realizadas en horario lectivo quedarán sujetadas a valoración del Grupo Mixto de Trabajo.</u>	
AMPA AREA GANIGUES DEL COLEGIO PÚBLICO ARTEMI SEMIDAN	G-35267111	2.857,14 €	194	8,25 %	659,86 €	18,89 %	2.266,80 €	5.783,81 €	€ (20%) gastos de mantenimiento y funcionamiento € (80%) gastos en refuerzo educativo, actividades complementarias (recogida en el proyecto) y extraescolares, material didáctico y en actividades lúdicas. <u>Las actividades realizadas en horario lectivo quedarán sujetadas a valoración del Grupo Mixto de Trabajo.</u>	
AMPA LOS AZULEJOS	G-76250315	2.857,14 €	15	0,84 %	51,02 €	8,00 %	960,00 €	3.868,16 €	€ (20%) gastos de mantenimiento y funcionamiento € (80%) gastos en refuerzo educativo, actividades complementarias (recogida en el proyecto) y extraescolares, material didáctico y en actividades lúdicas. <u>Las actividades realizadas en horario lectivo quedarán sujetadas a valoración del Grupo Mixto de Trabajo.</u>	
AMPA PIEDRA PICUDA	G-76076561	2.857,14 €	130	5,53 %	442,18 €	5,00 %	600,00 €	3.899,32 €	€ (20%) gastos de mantenimiento y funcionamiento € (80%) gastos en refuerzo educativo, actividades complementarias (recogida en el proyecto) y extraescolares, material didáctico y en actividades lúdicas. <u>Las actividades realizadas en horario lectivo quedarán sujetadas a valoración del Grupo Mixto de Trabajo.</u>	Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales.
AMPA COLEGIO PÚBLICO PLAYA DE ARGUINEGUÍN	G-35357730	2.857,14 €	397	16,88 %	1.350,34 €	30,00 %	3.600,00 €	7.807,48 €	€ (20%) gastos de mantenimiento y funcionamiento € (80%) gastos en refuerzo educativo, actividades complementarias (recogida en el proyecto) y extraescolares, material didáctico y en actividades lúdicas. <u>Las actividades realizadas en horario lectivo quedarán sujetadas a valoración del Grupo Mixto de Trabajo.</u>	
AMPA COLEGIO PÚBLICO DE MOGÁN	G-35351907	2.857,14 €	303	12,88 %	1.030,61 €	10,00 %	1.200,00 €	5.087,76 €	€ (20%) gastos de mantenimiento y funcionamiento € (80%) gastos en refuerzo educativo, actividades complementarias (recogida en el proyecto) y extraescolares, material didáctico y en actividades lúdicas. <u>Las actividades realizadas en horario lectivo quedarán sujetadas a valoración del Grupo Mixto de Trabajo.</u>	

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Concejala de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>



4006754a92f1c04f4307c313b05083a6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/ventanilla/validador/doc/index.jsp?cs=4006754a92f1c04f4307c313b05083a6>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 24 de mayo de 2019.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,
Onalia Bueno García



ÁREA DE SUBVENCIONES

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validadorDoc/index.jsp?cs>
v=4006754aa92f1c04f4307e313b05083a6